**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7537764 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ANDRES SALAZAR TORRES**

**CONSIDERACIONES: 1**. Que el 20 de febreo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada, complementaria y/o virtual, en la red de conocimiento Ambiental en el área temática recursos naturales y demás de su competencia en el Centro Agroturístico, Regional Santander*." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en seiscientas (600) horas, para ser ejecutadas en un plazo maximo de Diez meses cinco dias, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 23 de Diciembre 2025. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veintitres millones ochocientos veintiseis mil pesos M/cte ($23.826.000) correspondiente a seiscientas (600) horas. **4.** Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 26 de agosto de 2025, solicito adicionarlo en la suma de Once millones novecientos trece mil pesos M/cte ($11.913.000) correspondiente a 300 horas, por lo anterior el valor total del presente contrato es de Treinta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil pesos M/cte ($35.739.000) correspondiente a novecientas (900) hora. **5**.Que El SENA solicitaron reversar la suma de por Doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos M/cte ($ 238.260) correspondiente a Seis (06) horas y asi mismo indicar que su plazo de finalizo será hasta el 30 de Noviembre, de acuerdo a justificación emitida por correo electrónico el 27 de noviembre de 2025, manifestando: En atención al cumplimiento del Manual de Supervisión y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución contractual, se informa que, tras la verificación realizada, se identificó contrato que no ejecutarán la totalidad de las horas asignadas. Por lo anterior, se solicita la autorización para adelantar los trámites correspondientes a la reversión de dicho contrato, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos institucionales y la correcta gestión administrativa.

| Nombre y Apellido | Cedula | Lugar de Expedicion | Nro. Contrato | Fecha de inicio secop | Fecha de terminacion secop | Valor Hora/Mensual | Horas a reversar | valor a Reversar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jaime andres Salazar Torres | 1100964681 | SAN GIL | CO1.PCCNTR.7537764 | 3/03/2025 | 23/12/2025 | 39.710 | 6 | 238.260 |

**6.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite**. 7.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reversar la suma de Doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos M/cte ($ 238.260) correspondiente a Seis (06) hora y por lo tanto modificar la CLAUSULA SEUNDA del anexo del contrato: PLAZO del contrato, el cual quedará así: Ochocientos noventa y cuatro (894) horas, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2025. CLAUSULA TERCERA– VALOR Y FORMA DE PAGO: el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y cinco millones quinientos mil setecientos cuarenta pesos M/cte ($35.500.740) correspondiente a Ochocientos noventa y cuatro (894) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y nueve mil setecientos diez pesos m/cte ($39.710), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7537764 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ANDRES SALAZAR TORRES**

Enlace público: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37325663&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo López – Apoyo a supervisión
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación
VoBo: Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato